



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



"MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RÍO"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA** **Nro. 013-2024-A/MCPBR**

Boca del Río, 01 de MARZO del 2024

### **VISTOS:**

Resolución de Alcaldía Nro. 061-2023-A/MCPBR de fecha 29 de septiembre del 2023, La necesidad Institucional de designar a una nueva Jefe de Registros Civiles en la Municipalidad del Centro Poblado Boca del Río, y;

### **CONSIDERANDOS:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Centros Poblados se crean mediante Ordenanza Municipal y en efecto el Centro Poblado Boca del Río se creó por Ordenanza Municipal Nro. 010-2004-MPT, la misma que se encuentra vigente y otorga facultades administrativas y económicas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 061-2023-A/MCPBR de fecha 29 de septiembre del 2023, Art. Primero: DAR POR CONCLUIDA la designación de la servidora municipal Ramos Carbajal Daysi Gloria, como jefe de Registro Civil de la Municipalidad del Centro Poblado Boca del Río, y la designación de la -servidora municipal, Apaza Zegarra Mercedes Concepción, como registradora Civil suplente de la Municipalidad del Centro Poblado Boca del Río, Art Segundo: DESIGNAR a partir del 02 de octubre del 2023, como REGISTRADORA CIVIL TITULAR a la . Servidora municipal ROSA YUPANQUI FLORES, Art. Tercero: DESIGNAR a partir del 02.de octubre del 2023, como REGISTRADOR CIVIL SUPLENTE a los servidores municipales MARIA ISABEL MANRIQUE QUILLAHUAMAN Y LIDIA JESUS BARRIENTOS GÓMEZ del área de Registro Civil.

Que, por la Ley Nro. 26497 - Ley Orgánica de Registro Nacional de identificación y Estado Civil, se crea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo al mandato de los Artículos 177 y 183 de la Constitución Política del Perú. El registro es un organismo autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativo, económica y financiera. Asimismo, es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil. Con tal fin desarrollan técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información.

Que, mediante Resolución Jefatural No 023-96-JEF, en su Artículo | de la parte resolutive se delegó a las Oficinas de los Registros Civiles que funcionan en las Municipalidades Provinciales y Distritales, Municipio de Centro Poblado Menor (hoy Municipalidades de Centro Poblado), Agencias municipales, comunidades Nativas, guarniciones militares de frontera y misioneros religiosos autorizados a inscribir funciones previstas en los literales a), b),c), e), 1), | m), n), o), y q) del artículo 44° de la Ley 26497 y Orgánica del Registro Nacional de Registro Civil;

Que, por convenir a los intereses de la Municipalidad del Centro Poblado Boca del Río, se hace necesario disponer la rotación de sus trabajadores dentro de los que se encuentra la persona de la Unidad de Registro Civiles de esta entidad, por lo debe disponerse lo conveniente".

De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Municipio del Centro Poblado Boca del Río, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Publico, y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**"MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RÍO"**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a partir del 01 de marzo del 2024 como **REGISTRADORA CIVIL TITULAR** a la servidora Municipal LIDIA JESUS BARRIENTOS GOMEZ, quien deberá asumir sus funciones específicas establecidas en el reglamento Interno de Trabajo (RIT) y facultades asignadas en la Ley N° 26497- Ley orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

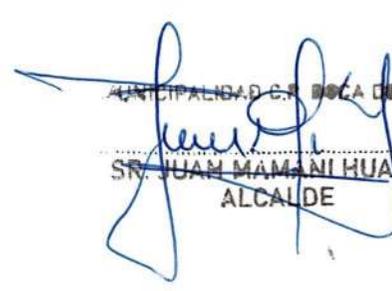
**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** a partir del 01 de marzo del 2024 como **REGISTRADORA CIVIL SUPLENTE** a la servidora municipal ROSA YUPANQUI FLORES DE VILLALVA del área de Registro Civil, quien deberá asumir sus funciones específicas establecidas en el reglamento Interno de Trabajo (RIT) y facultades asignadas en la Ley N° 26497- Ley orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 061-2023-A/MCPBR de fecha 29 de septiembre del 2023, así como también toda disposición que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerente Municipal a través de la Oficina de Recursos Humanos el cumplimiento e implementación de la presente Resolución conforme a Ley y a la Unidad de informática para su publicación correspondiente en el portal de la Institución la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
MUNICIPALIDAD C.P. BOCA DEL RÍO  
SR. JUAN MAMANI HUATNA  
ALCALDE

C.c  
GM  
OAJ  
RRHH  
INFORMÁTICA  
ARCHIVO

JMH/Alcalde